



FFJ/ADC/BMS

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA, DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", IDENTIFICADO CON EL ID 1590-17-LE21, AUTORIZA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA**

**SANTIAGO, 12 JUL 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 244**

**VISTOS** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID, aprobado por Resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 176, de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; la Resolución Exenta N° 222, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

2. Que, a su vez se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

3. Que, a su vez la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un Acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.

4. Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

5. Que, el mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19 del año 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

6. Que, el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

7. Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se consideran:

- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática y variación del clima, respecto de la ganadería, cultivos agua y manejo de suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la región de O'Higgins.
- Mejorar la toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales del ministerio y las comunidades rurales.

8. Que, en el marco de la ejecución del referido proyecto, la Unidad de Gestión del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, requirió, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 176, de 2021, la contratación de los servicios necesarios para la reparación y mejoramiento de ocho bodegas modulares destinadas al resguardo de maquinaria agrícola, aditamentos y análogos implementos que operan en el marco del proyecto: Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile.

9. Que, la reparación y mejoramiento de las bodegas modulares es fundamental para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el en plan de trabajo del proyecto para el año 4, específicamente para el cumplimiento del objetivo N° 23 que indica: "*Implementación de unidades demostrativas*", del Plan Operativo Anual (POA).

10. Que, a fin de cubrir el requerimiento mediante la Resolución Exenta N° 222, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos y se designó la comisión evaluadora, para la licitación pública denominada: **"REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS"**.

11. Que con fecha 14 de junio del año en curso se publicó la mencionada licitación pública en el sistema de información de compras y contratación pública, bajo el ID 1590-17-LE21.

12. Que entre los días 14 y 21 de junio de 2021, estuvo disponible en el portal, el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron dos preguntas, las que fueron respondidas en la oportunidad establecida en las bases de licitación.

13. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 29 de junio de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose sólo un oferente, a saber:

PROVEEDOR	RUT
ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3

14. Que iniciada la apertura de la única oferta que participó del proceso de licitación, se evidenció que, la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, no presentó ninguno de los anexos ni documentos solicitados en las bases de licitación, en los términos previstos en el numeral 13 de las bases administrativas del proceso, específicamente los relativos a la Carta Gantt, plan de trabajo y Anexo N° 5 que consideraba el itemizado de los gastos por comuna, lo que permitiría evaluar adecuadamente la propuesta desde la visión técnica-económica. Adicionalmente, la comisión evaluadora señaló que al revisar los documentos que sí acompaña la empresa como parte de su propuesta, no se logra interpretar o más bien se desconoce cuál es el servicio realmente propuesto, no siendo posible dilucidar si lo ofertado cumple con lo requerido en las bases técnicas, la oferta incorpora información inconsistente, por lo tanto, se ha determinado que sea rechazada, sin avanzar a la evaluación técnica y económica, recomendándose su inadmisibilidad. La apertura de la licitación consta en acta de apertura electrónica de fecha 29 de junio de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

15. Que de acuerdo con lo anterior la comisión recomendó al Sr. Subsecretario de Agricultura declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por las razones expuestas precedentemente, relativas a la omisión de documentos obligatorios para participar del proceso de licitación, por lo tanto, se propone consecuentemente declarar desierto el proceso de licitación pública denominado: **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”** e identificado con el ID 1590-17-LE21.

16. Que, en atención a lo anterior, se procederá en el sentido indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece que: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”*.

17. Que, no obstante lo anterior, los objetivos y fundamentos tenidos a la vista al momento de la convocatoria, que sirvieron de antecedentes y justificaron para iniciar dicho concurso, aún se encuentran vigentes. Por ello, persiste la necesidad de, aprobar las bases administrativas, técnicas y sus anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en el considerando N° 8 de la presente resolución exenta.

18. Que, lo consignado en el considerando precedente se sustenta también en lo consagrado en el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 19.886, que establece: *“Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”*, así como también lo consignado en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley, que en su artículo 9° reza: *que procede la Licitación Pública “(...)Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública”*.

19. Que, en concordancia a lo anterior, es necesario designar una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as públicos y un prestador de servicio, que actuará como equipo técnico, para el análisis, para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente licitación pública.

20. Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio.

#### RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles la oferta de la empresa **ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA**, RUT: 77.020.963-3, por no presentar ninguno de los anexos ni documentos solicitados en las bases de licitación, en los términos previstos en el numeral 13 de las bases administrativas del proceso, específicamente los relativos a la Carta Gantt, plan de trabajo y Anexo N° 5 que consideraba el itemizado de los gastos por comuna, lo que permitiría evaluar adecuadamente la propuesta desde la visión técnica-económica, según lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

2. **DECLÁRESE** desierto el proceso de licitación pública denominado: **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”**, identificado en el sistema de información de compras y contratación pública con el ID 1590-17-LE21, según lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta y lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

3. **AUTORÍZASE** un nuevo llamado a la licitación pública, para la contratación del servicio de reparación y mejoramiento de ocho bodegas modulares, en el marco del proyecto: **“mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la Región de O’Higgins”**.

4. **APRUÉBANSE** las bases administrativas, técnicas y sus anexos, para el llamado a licitación pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **“BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Las presentes Bases de Licitación Pública establecen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán “el proceso de Licitación” para la contratación de los servicios de **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”**. El proceso de licitación comprenderá a lo menos lo siguiente: la proposición del citado servicio, el cual debe incluir el detalle y especificación de las actividades; el trabajo; las obligaciones; y las responsabilidades que le corresponderán al proveedor que se adjudique la propuesta, para el desarrollo del mismo.

- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

## 5. REQUISITOS PARA OFERTAR

### 5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

#### a) Persona Jurídica

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- Copia de Escritura Pública de Constitución de la Empresa, con vigencia
- Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documentos legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).
- Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- Declaración jurada que dé cuenta que no existen, por parte de la Empresa, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

#### b) Persona Natural

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- Declaración jurada que dé cuenta que no existen saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

#### c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:



## **I.- BASES ADMINISTRATIVAS:**

### **1. LICITANTE:**

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.  
Ciudad : Santiago.  
Región : Metropolitana de Santiago.

### **2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL:**

Nombre : Betzabé Menjiba S.  
Cargo : Jefa Departamento de compras y contrataciones  
E-mail : [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl).  
Tipo de Adquisición : Licitación pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM.  
Tipo de Convocatoria : Abierta.  
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.  
Moneda : Pesos Chilenos.  
Línea de producto : Una  
Etapas : Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso

### **3. SERVICIO SOLICITADO**

- 3.1. Nombre de la Adquisición : reparación y mejoramiento de ocho bodegas modulares, en el marco del proyecto: "Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins.
- 3.2. Objetivo de la Contratación : reparar y mejorar la funcionalidad de las bodegas modulares que son utilizadas para el resguardo de la maquinaria, aditamentos y análogos implementos que operan en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins", en cada una de las unidades demostrativas ubicadas en las comunas de Navidad, La Estrella, Marchigüe, Lolol, Pumanque, Paredones y Pichulemu. Dichas bodegas también son utilizadas para realizar charlas, talleres y capacitaciones para los beneficiarios del proyecto.

### **4. NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deben encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o ser prestados formalmente en las oficinas de la Subsecretaría en los términos y condiciones que establezca el Servicio.

**d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 6 dispuesto para ello, donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la del contrato que se suscriba.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al momento de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales". El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Subsecretaría el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta. En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta deberá ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.



Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 6, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 6 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores.

La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se haga mención a la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la Subsecretaría entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

- Deberá constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Subsecretaría debiendo acompañar el respectivo instrumento modificatorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

La Subsecretaría podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Subsecretaría el derecho poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, si las hubiera.

## **5.2. Presentación de Anexos:**

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

## **6. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente este pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN

### Cronograma

- a) **Recepción de ofertas:** Hasta las 15:00 horas del décimo quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica** de las ofertas técnicas y económicas: a las 15:10 horas del décimo quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.



- c) **Preguntas sobre las bases:** Los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las bases únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 20:00 horas del sexto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Publicación de las respuestas** a las preguntas sobre las bases serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo estimado de evaluación:** siete días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas hasta las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- h) **Formalización del contrato:** la contratación se formalizará en el plazo máximo cumplido a los 10 días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo se procederá a la emisión de la orden de compra a través del portal.
- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

### 9.1. Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura, quienes se apoyarán técnicamente en un prestador de servicios designado por la misma Subsecretaría.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora y en su caso el prestador de servicios que apoye técnicamente a dicha comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador y como asesor técnico según corresponda, en el presente proceso de licitación. Sus declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886.

En el marco de la ley N° 20.730 los funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la comisión evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada ley de lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la evaluación en aquellas instancias previstas en las bases de licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

## 9.2. Criterios de evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	%
Propuesta económica (Precio)	25
Plazo de entrega	10
Propuesta Técnica	35
Experiencia Específica	10
Garantía de los servicios	10
Inclusión laboral y/o género	5
Cumplimiento de requisitos formales	5

## 9.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

### a) Propuesta económica (Precio) (25%).

Se valorará el precio ofertado privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor bruto por el total de los servicios a contratar. Completar Anexo N° 2.

El puntaje ponderado se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

#### b) Plazo de entrega (10%)

Se valorará el menor plazo para la entrega de las 8 bodegas reparadas y mejoradas, asignándose el puntaje ponderado de acuerdo con lo siguiente:

Plazo	Puntaje
Menor plazo ofertado	100
Siguiente menor plazo ofertado	70
Tercer lugar y siguientes	50

El plazo debe ofertarse en días corridos completando la información en el Anexo N° 2. Dicho plazo comenzará a regir al día siguiente de la emisión de la orden de compra.

#### c) Propuesta Técnica (35%)

Se valorará la propuesta técnica que cumpla con presentar un consistente plan de trabajo que de cuenta que es posible cumplir con el plazo propuesto de acuerdo a la cantidad de personal que trabajará en las obras menores e incluya el detalle del programa de trabajo por comuna, así como también el detalle de los materiales a utilizar para cada caso.

Factor	Puntaje
La propuesta técnica es consistente para el debido cumplimiento del objetivo de la contratación. Contempla toda la información requerida plan de trabajo, cantidad de personal por comuna, incluye la ficha técnica de los materiales a utilizar y sus certificaciones, a fin de evaluar la consistencia técnico-económica propuesta	100
La propuesta cumple parcialmente con la consistencia para el debido cumplimiento del objetivo de la contratación. Contempla toda la información requerida, incluye la ficha técnica de los materiales a utilizar y sus certificaciones, a fin de evaluar la consistencia técnico-económica propuesta no obstante se observan falencias entre la propuesta técnica y la económica.	70
La propuesta cumple parcialmente con la consistencia para el debido cumplimiento del objetivo de la contratación. Omite alguna información requerida como: detalle del plan de trabajo, cantidad de personal por comuna o ficha técnica de los materiales a utilizar, según corresponda.	40
La propuesta técnica no es consistente para el debido cumplimiento del objetivo de la contratación, no es posible evaluar la consistencia técnico-económica	0

#### d) Experiencia específica (10%)

Se entenderá por experiencia específica a la de similar o análoga naturaleza a la licitada. Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de certificaciones realizadas por otras empresas y/o servicios públicos en los últimos tres años, de acuerdo a la siguiente escala:

Experiencia del Oferente	Puntaje
Mayor o igual a 10 certificaciones similares realizadas durante los últimos tres años.	100
Entre 9 y 5 (inclusive) certificaciones similares realizadas durante los últimos tres años.	50
Entre 4 y 2 certificaciones similares realizadas durante los últimos tres años.	10
Menos de 2 certificaciones similares realizadas durante los últimos tres años.	0

La experiencia sólo se validará, a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- Orden de compra aceptada.
- Carta o certificado de experiencia emitida por los mandantes, con vigencia no superior a 60 días antes del cierre de la publicación de la presente licitación.
- Facturas
- Contratos

*Cualquiera de los documentos mencionados, deben indicar expresamente: el nombre que identifica al mandante, la fecha o período de realización de los trabajos, el monto y servicio prestado. En caso de que exista omisión de alguna información o la naturaleza de la contratación es distinta a la que por este acto se licita, dicha experiencia no será validada para la asignación de puntaje. Declaración de experiencia mediante Anexo N° 3.*

**e) Garantía de los servicios (10%)**

Será obligatorio que el proponente indique en el Anexo N° 2 la garantía propuesta en meses y lo que ésta considera para los productos y servicios solicitados, la asignación de puntaje será como sigue:

Garantía	Puntos
12 meses o más	100
Entre 4 y 11 meses	70
3 meses	0

La garantía mínima a postular es de tres meses, la propuesta que oferte una garantía menor a 3 meses será declarada inadmisibile.

**a) Inclusión laboral y/o género (5%)**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 4:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas / originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; e 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.



Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	<p>1- El oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</p>	<p>Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:</p> <p>1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).</p> <p>2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes.</p> <p>3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.</p>

\*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

\*\*Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

\*\*\*Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

**b) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, <u>pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, ya que omite la presentación de algún requisito de forma que no es crítico para la evaluación o presenta un documento incompleto pero que no es crítico.</u>	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0

#### 9.4. Puntaje mínimo de adjudicación

Se adjudicará la licitación el proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado a los criterios de evaluación, no obstante, dicho puntaje ponderado debe ser igual o superior al 60%.

#### 9.5. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Propuesta Económica (Precio)".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Plazo de entrega".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Experiencia específica".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Garantía de los servicios".



6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Inclusión laboral y/o género".
7. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".
8. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

#### **9.6. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

#### **10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, se solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del reglamento de la ley N° 19.886.

La subsecretaría no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a la Subsecretaría para rechazar las ofertas.

#### **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta a través de los anexos adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que los respalda, en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral precedente.

**La propuesta técnica debe contener obligatoriamente lo siguiente:**

1. Plan de trabajo por comuna
2. Especificaciones técnicas, detalle de la propuesta técnica y materiales a utilizar y sus certificaciones en los casos que proceda.
3. Carta Gantt
4. Itemizados, según Anexo N° 5

## **12. COSTOS**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

## **13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas en la apertura, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el Acto de apertura de ofertas, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N°1 "Declaración Jurada".
- No presenten el Anexo N° 6, para UTP, según corresponda
- Ofertar garantía inferior a tres meses
- No acompañar el set de antecedentes técnicos que den cuenta de la seriedad de la oferta:  
a) Plan de trabajo por comuna, b) Especificaciones técnicas, c) detalle de la propuesta técnica y materiales a utilizar, d) Carta Gantt y e) Itemizados, según Anexo N° 5.

Con todo la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que será declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

## **14. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LA MISMA**

**Adjudicación:** se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el que se obtendrá luego de la aplicación de los puntajes de cada uno de los criterios de evaluación y sus respectivos ponderadores.

**Notificación:** la Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada, de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

**Declaración de desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley 19.886.

**Consultas y reclamos:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl), quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

## 16. CONTRATO

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación de los servicios requeridos y licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### 16.1. Inicio del contrato

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto que lo apruebe, y se extenderá por un plazo máximo de 180 días corridos, a contar de dicha fecha.

### 16.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886.



La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 15% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La Garantía del fiel cumplimiento debe tener la siguiente glosa: "*Garantiza el fiel cumplimiento de contrato denominado: reparación y mejoramiento de bodegas modulares en el marco del proyecto mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins*".

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato:

- I. En caso de que por tercera vez sea observado un informe.
- II. Si el monto de las multas sobrepasa el 3% del valor del contrato.
- III. Si el proveedor no corrige las observaciones formuladas por la contraparte técnica de la Subsecretaría en los plazos establecidos en las presentes bases o en los plazos que se establezcan para dicho fin.

### **16.3. Supervisión del contrato**

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría, quien podrá apoyarse técnicamente en otros profesionales del Servicio.

La contraparte técnica estará compuesta por un profesional de la Subsecretaría de Agricultura, el que será designado al momento de la formalización de la contratación de los Servicios.

La contraparte técnica podrá apoyarse en la evaluación de cada uno de los informes con profesionales técnicos que presten servicios en el Ministerio, pudiendo ser éstos de la Subsecretaría u otros Servicios Públicos dependientes del mismo Ministerio.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos a realizar por el proveedor, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados para la entrega.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del equipo del proveedor, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, que no impliquen una modificación mayor al contrato.
- c) Autorizar los pagos programados según se ha establecido en las presentes bases y en el contrato a suscribir.
- d) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas.

La referida contraparte tendrá acceso, en todo momento, a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

Adicionalmente la Subsecretaría nombrará a un profesional como I.T.O. para la supervisión en terreno de los trabajos a contratar, quien llevará el control y comunicación permanente con el proveedor adjudicado.

#### **16.4. Forma de Pago y Facturación:**

##### **16.4.1. Pago:**

El pago por los servicios contratados se realizará en una sola cuota equivalente al 100% del precio adjudicado, y se referirá a la completa entrega de la obra menor relativa a la reparación de las bodegas materia de esta licitación, una vez recibida conforme con la validación del I.T.O. y la contraparte técnica.

##### **16.4.2. Facturación:**

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, señalando lo siguiente:

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Teatinos N° 40, Santiago.
Giro	: Servicio Público
Glosa	: Detalle del servicio e ID de la orden de compra.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El archivo XML de las facturas deben ser ingresadas electrónicamente a la casilla: [subagriculturarecepcion@custodium.com](mailto:subagriculturarecepcion@custodium.com), con copia del PDF a correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl), donde debe acompañar copia del informe del informe final que de cuenta del trabajo realizado con fotos y medios de verificación.

La Subsecretaría, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Subsecretaría para materializar el pago (quías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.)

El proveedor debe informar oportunamente, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos: razón social, RUT, banco, N° Cuenta Corriente y correo electrónico para la notificación.

### 16.4.3. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, debe asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión en la oportunidad que corresponda.

### 16.5. Multas

#### 16.5.1. Tipos de Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones motivo del contrato a celebrar, será materia de aplicación de multas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos para la entrega de las mejoras de las bodegas.	UF 2 por día hábil de atraso con un tope de 30 días hábiles.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada.	UF 3 por evento, con tope de 5 eventos.
3	Mantener escombros por más de dos días hábiles luego de la entrega de las bodegas.	UF 5 por día hábil, con tope de 15 días hábiles.
4	No respetar las condiciones de garantía ofertada, en plazos o especificación.	UF 5 por cada evento, con un máximo de tres eventos.

Las multas se aplicarán previa notificación de incumplimiento y resolución que la aplique. El acto administrativo indicará la forma y momento del pago de la multa.

Si las multas precedentemente aludidas se aplicaran más de dos veces durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas aplicadas supera el 3% del valor del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, considerándose dichos incumplimientos con el carácter de grave.

#### 16.5.2. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal – Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.

#### **16.6. Término anticipado del servicio contratado**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las bases de licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas supera el 3% del contrato.
- Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Si el proveedor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes bases de licitación.
- No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.



### **16.7. Servicios Adicionales**

Eventualmente la Subsecretaría podrá autorizar contratar servicios adicionales, no previstos en las presentes bases de licitación, a la adjudicataria, siempre que se apruebe formalmente el presupuesto y exista disponibilidad presupuestaria para su ejecución. Para dicho caso la Subsecretaría fundará la contratación directa mediante la modalidad de contratación de servicios conexos a los ya contratados. Dichos servicios no podrán superar el 12% del valor del contrato, no obstante, será la Subsecretaría quien ponderar su autorización en términos técnicos y económicos.

### **16.8. Subcontratación**

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar, con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta una cuantía equivalente al 30% de la totalidad del precio del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada. Dicho porcentaje no incluye los profesionales que contrate a honorarios.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratación Pública.

## **17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Tanto el proveedor como la Subsecretaría están exentos de responsabilidad en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales, debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.



## **II.- BASES TÉCNICAS:**

### **BASES TÉCNICAS PARA LA REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS"**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

A su vez se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

La Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un Acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente

Con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

El mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19 del año 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

En el marco de la ejecución del referido proyecto, la Unidad de Gestión del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha requerido, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 176, de 2021, la contratación de los servicios necesarios para la reparación y mejoramiento de ocho bodegas modulares destinadas al resguardo de maquinaria agrícola, aditamentos y análogos implementos que operan en el marco del proyecto: Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile.

La reparación y mejoramiento de las bodegas modulares es fundamental para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el plan de trabajo del proyecto para el año 4, específicamente para el cumplimiento del objetivo N° 23 que indica: "*Implementación de unidades demostrativas*", del Plan Operativo Anual (POA).



## 2. DE LA LICITACIÓN:

El Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación pública denominado: "Reparación y mejoramiento de ocho bodegas modulares, en el marco del proyecto: "Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la Región de O'Higgins".

## 3. OBJETIVO GENERAL:

Reparar y mejorar la funcionalidad de las bodegas modulares que son utilizadas para el resguardo de la maquinaria, aditamentos y análogos implementos que operan en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins", en cada una de las unidades demostrativas ubicadas en las comunas de Navidad, La Estrella, Marchigüe, Lolol, Pumanque, Paredones y Pichulemu. Dichas bodegas también son utilizadas para realizar charlas, talleres y capacitaciones para los beneficiarios del proyecto.

## 4. DEFINICIONES:

**Especificaciones Técnicas:** El pliego de características del tipo y calidad de cada una de las partidas que componen la obra y de los materiales a utilizarse, los controles que singularicen calidad, los procesos de la debida materialización de la obra contratada.

**Libro de Obra:** Documento oficial en el cual el Inspector Técnico de la Obra o Servicio señala las observaciones e instrucciones que debe cumplir el contratista, relativas al desarrollo del proceso constructivo y del contrato de construcción o de prestación de servicios. Además, puede contener las observaciones que emanen de las visitas a la obra o respecto de la forma como se cumple con el servicio, por parte de los Profesionales, Proyectistas, Supervisor, Inspectores de Servicios Públicos y Laboratorios de Control de Calidad oficiales relacionados con la obra.

**Planos Generales:** Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas, permitan un juicio completo de la obra a realizar, a una escala conveniente para su interpretación correcta.

**Acta de Entrega de Terreno:** Documento en el cual el Inspector Técnico de la Obra (ITO) pone a disposición del proveedor el lugar físico donde se materializará una obra, dejándose constancia de la fecha en que se hace la entrega y de la aceptación por parte de éste.

**Programa de Trabajo:** Es el documento escrito en el cual se explica la secuencia y descripción de las actividades a realizar en el tiempo para la ejecución de una partida y/o el conjunto de partidas que conforman una obra.

**Estado de Pago:** Es el documento a través del cual se determina la procedencia del pago parcial del precio de una obra o servicio, sobre la base de la cantidad de obra o servicio efectivamente ejecutado mensualmente o en el período determinado en las Bases Administrativas Específicas, pagos que sólo se consideran como anticipos concedidos a los contratistas a cuenta del valor total de la obra o servicio y no representan aceptación ni recepción sobre la calidad de la misma.

**Inspector Técnico de la Obra (ITO):** Persona designada por la Subsecretaría para dirigir y fiscalizar la debida materialización de la obra y del desarrollo del contrato de construcción.

**Acta de Recepción Provisoria:** Documento en el cual la Comisión de Recepción deja constancia del término total y aceptación a plena conformidad de las obras ejecutadas o servicios prestados, en concordancia con lo contratado.

## 5. DISPOSICIÓN GEOGRÁFICA DE LAS BODEGAS

### DATOS BENEFICIARIOS UNIDAD DEMOSTRATIVA

<b>NOMBRE</b>	DOMINGO REYES	
<b>DIRECCION</b>	EL QUILLAY S/N	
<b>COMUNA</b>	PAREDONES	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 228465/228500	NORTE: 6170991/6170968

<b>NOMBRE</b>	GEMA PEREZ CACERES	
<b>DIRECCION</b>	COLHUE S/N	
<b>COMUNA</b>	PUMANQUE	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 260677	NORTE: 6171361

<b>NOMBRE</b>	JOSE CATALÁN GONZALEZ	
<b>DIRECCION</b>	CIRUELOS	
<b>COMUNA</b>	PICHILEMU	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 227304	NORTE: 6180726

<b>NOMBRE</b>	MARGARITA MARIA MEZA ALDANA	
<b>DIRECCION</b>	LA CABAÑA	
<b>COMUNA</b>	LOLOL	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 264210	NORTE: 6153732

<b>NOMBRE</b>	ARNOLDO GONZALEZ VIDAL	
<b>DIRECCION</b>	MANQUEHUA	
<b>COMUNA</b>	LITUECHE	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 250003	NORTE: 6220287

<b>NOMBRE</b>	GERMAN ENRIQUE CARVAJAL MORENO	
<b>DIRECCION</b>	MARCHIGUE	
<b>COMUNA</b>	MARCHIGUE	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 260535	NORTE: 6170954

<b>NOMBRE</b>	MARCOS ELIAS OLGUÍN TORRIJO	
<b>DIRECCION</b>	LA PATAGÜILLA	
<b>COMUNA</b>	NAVIDAD	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 241463	NORTE: 6238524

<b>NOMBRE</b>	VICTORIA DE LOURDES PINO CERON	
<b>DIRECCION</b>	LA ESTRELLA	
<b>COMUNA</b>	LA ESTRELLA	
<b>GEORREFERENCIACIÓN</b>	ESTE: 256249	NORTE: 6211239

Los contactos personales de cada propietario serán entregados formalmente al adjudicatario en la oportunidad que corresponda.

## **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **6.1. Descripción de las obras a ejecutar.**

Las presentes especificaciones técnicas están orientadas al mejoramiento funcional de ocho bodegas modulares para la custodia de maquinaria y otras funciones.

### **6.2. Referencias:**

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto. Los trabajos se ejecutarán en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter aclaratorio.

### **6.3. Materiales**

Los materiales que se especifican para las obras definidas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicadores de fábrica. El I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

El I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O. para su aprobación o rechazo, quien resolverá al respecto.

### **6.4. Concordancias**

Cualquier duda por diferencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos que surja en el transcurso de la ejecución de los trabajos debe ser consultada oportunamente a la inspección de las obras (en adelante I.T.O.) y al proyectista.

Los planos y esquemas prevalente frente a las especialidades en cuanto a disposición y forma de los recintos. El contratista debe aplicar el criterio del arte del buen construir para la ejecución de las obras.

### **6.5. Herramientas**

El contratista deberá incluir todos las herramientas y equipamientos para poder llevar a cabo los trabajos sin inconvenientes, se debe considerar que en las unidades no hay la factibilidad de tener arranques eléctricos.

### **6.6. Presentación de las Ofertas**

El oferente deberá presentar su oferta económica a través de los itemizados propuestos en anexo N°2 y anexo N°5 adjuntos en las presentes bases de licitación.

Los costos asociados a arriendo de equipos, transporte de materiales, movilización de personal, serán expresados en forma de porcentaje en los gastos generales del itemizado del anexo N° 5.

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

## 6.7. Carta Gantt

El oferente deberá entregar una carta Gantt especificando los tiempos de ejecución de cada una de las unidades, el que no podrá exceder los 60 días corridos a partir de la firma del contrato.

## 7. Mejoramientos a ejecutar

### 7.1. Mejoramiento de cubiertas galpones

#### 7.1.1. Trabajos Preliminares

- Retiros de paneles solares instalados en cubierta, estos paneles alimentan eléctricamente a las luminarias externas e internas del galpón.
- Retiro de planchas de zinc alum tipo 5V.
- Re ordenamiento de papel fieltro asfáltico 10/40 y se fuese necesario se deberá reponer el fieltro dañado.

#### 7.1.2. Cambio de Cubierta

- Se consulta plancha de Zinc alum tipo panel CN-Techo panel trapezoidal, de largo especial de fabricación.
- Se consulta fijaciones con tornillo cabeza hexagonal con doble sello para techo 2" x 12 mm, instalados de acuerdo al fabricante de planchas (Ficha Fabricante N°1)
- Para el mejoramiento de las cubiertas de los galpones se deberán considera los siguientes trabajos.

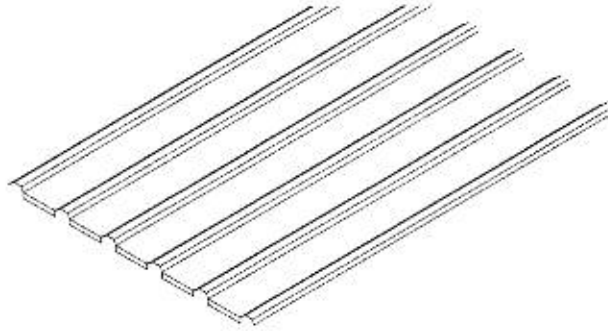
- ✓ Avance útil: 1053mm
- ✓ Espesor: 0.4mm
- ✓ Largo: 8.3 m
- ✓ Calidad: Az-150 (150gr/m<sup>2</sup>)
- ✓ Norma: ASTM A792 M08.

Ficha fabricante N° 1



- 7.1.3. Se consulta realizar un dobléz de 30mm como corta gotera en el término de la plancha de zinc alum, para evitar el retorno del agua. De acuerdo a figura N° 1.

Figura N°1



#### 7.1.4. Mejoramiento de pilares de soporte de portones

##### 7.1.4.1. Trabajos preliminares

- Desarme de los portones y revestimientos laterales de adyacentes a los portones.
- Desarme de pilar conformado de madera de 2"x2".
- Desarme de la primera línea de cadeneteo perimetral.

##### 7.1.4.2. Excavación fundación pilar.

Para mejoramiento de soporte de portones se deberán considerar los siguientes trabajos:  
Se consulta la excavación de una fundación en terreno natural de 60 x 60 x 60 cm.

##### 7.1.4.3. Pilar Polín de 5" impregnado

Se consulta la instalación de un polín de eucalipto impregnado de 5", los que irán empotrados en la fundación 60 cms con 4 barras de fe de 8 mm insertadas en la base del polín, dándose una mano de carbonileo. En la unión con vigas, se hará un semi corte para el empotramiento con la viga de 3"x8" mediante tornillos.

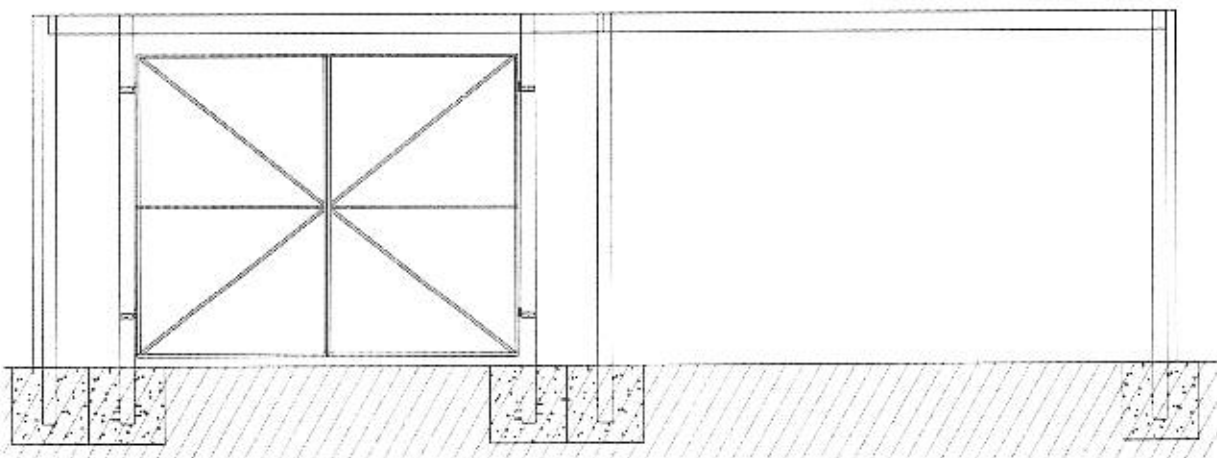
##### 7.1.4.4. Re arme de estructura lateral y re instalación de revestimiento.

Se considera el rearme del cadeneteo lateral y de atraque con pilar y posterior re instalación de revestimiento 5V, en el caso de daño del revestimiento retirado, se deberán reutilizar las planchas retiradas de la cubierta.

#### 7.2. Esquemas de trabajos

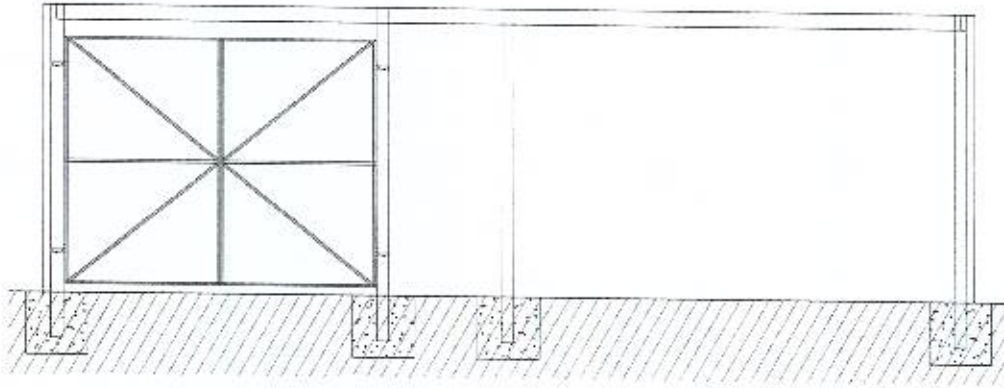
##### 7.2.1. En los galpones encontrarán dos tipos de situaciones.

Esquema N° 1 - Cambio de dos pilares por portón.



## Esquema N° 2

Cambio de un pilar por portón.



### 7.3. Mejoramiento de soportes de puertas de portones.

Para mejoramiento de soporte de puertas de portones se deberán considerar los siguientes trabajos:

#### 7.3.1. Trabajos preliminares:

- Retiro de puertas de portones
- Retiro de revestimiento
- Corte de pomeles o bisagras instaladas
- Reparación de puertas dañadas o desoldadas.

#### 7.3.2. Fabricación de soportes pilares e instalación

Se consulta la fabricación de soportes para portones usando pletinas de acero de 30mm x 5mm curvadas en diámetro de 6", se soldarán pomeles de  $\frac{3}{4}$ ", se deberán realizar 6 perforaciones del espesor de los tirafondos, estos elementos deberán ser pintados con dos manos de anticorrosivo y una mano de pintura esmalte sintético negro, de acuerdo a figura N° 2.

Para la instalación se deberá contemplar el plomo de los pilares agregando suples de la misma pletina para alinear y aplomar las puertas de portones, estas se instalarán a 40cm del vértice inferior y vértice superior de la puerta, de acuerdo a figura N° 3.

Figura N° 2

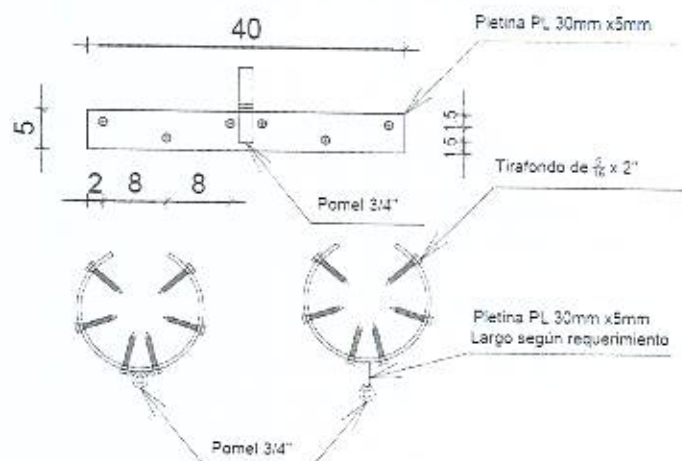
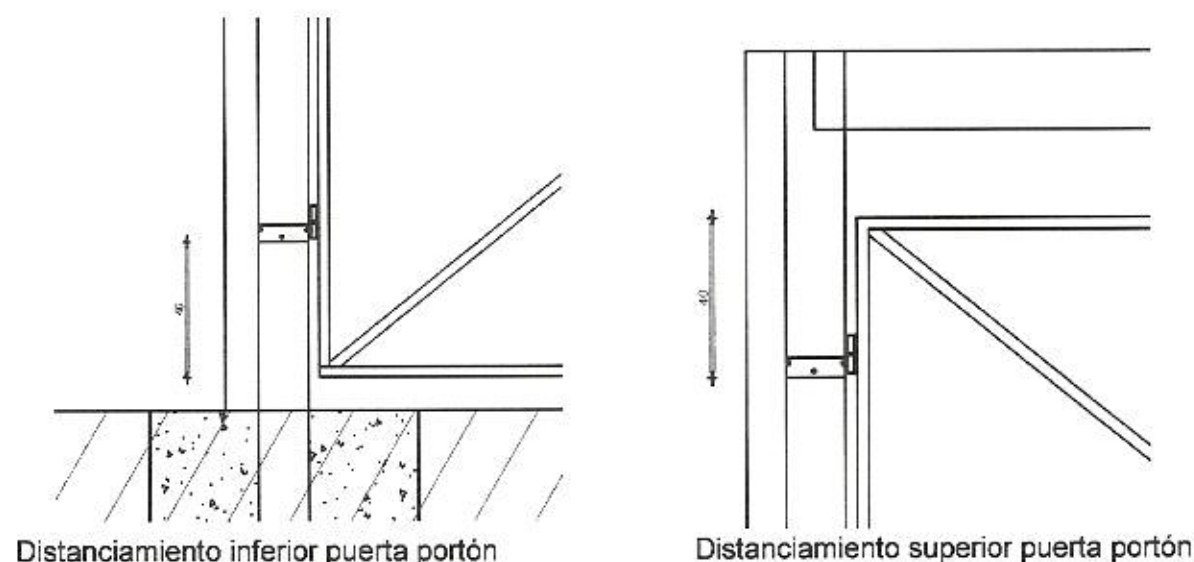


Figura N° 3



### 7.3.3. Mejoramiento de pendiente de cubierta Unidades de Marchigüe y Pumanque.

- Trabajos preliminares:
- Retiros de paneles solares instalados en cubierta, estos paneles alimentan eléctricamente a las luminarias externas e internas del galpón.
- Retiro de planchas de zinc alum tipo 5V.
- Re ordenamiento de papel fieltro asfáltico 10/40 y se fuese necesario se deberá reponer el fieltro dañado.

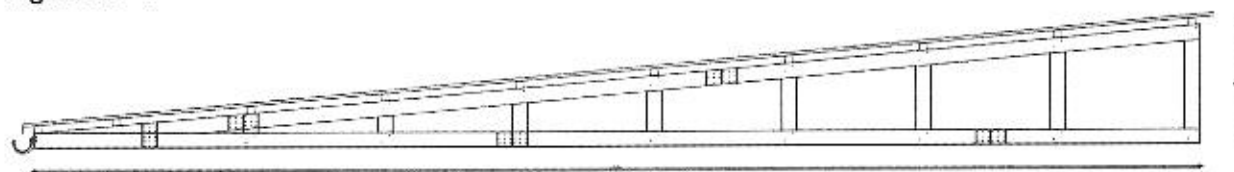
### 7.3.4. Fabricación de cerchas

Se consulta la fabricación in situ de cerchas de madera de 1" x 4" para lograr una pendiente de 10%, la cercha será tiene una altura de 80cm, se instalarán a cada 83 cm aproximadamente en la misma ubicación de las vigas secundarias, se utilizarán costaneras de 2" x 2" cada 90 cm, también se debe considerar arriostrar con madera de 1"x4" entre cerchas, de acuerdo a figura N° 4.

Sobre las costaneras se instalará una cubierta de tipo CN Techo de largo continuo, atornillados de acuerdo a lo especificado en el punto 3.1

Se reutilizarán las planchas 5V retiradas para tapar los laterales de la cercha

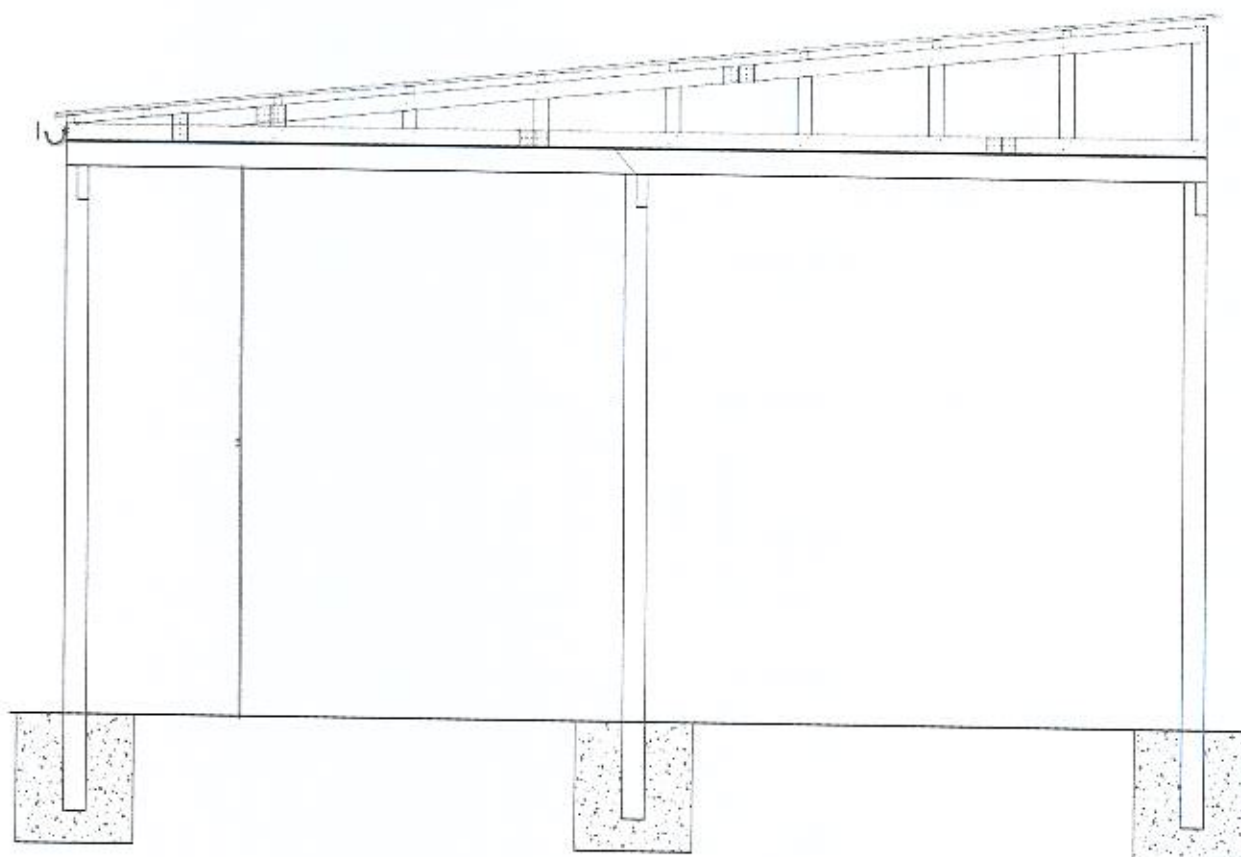
Figura N° 4



**Largo 8 metros**  
**Alto 8° cm**



### Esquema de cercha instalada



#### 7.4. Instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias.

Se consulta para las unidades de La Estrella, Navidad la instalación de canaletas de aguas lluvias de PVC blancas con soportes y piezas necesarias para instalación considerando una bajada lateral, largo a considerar 12 metros.

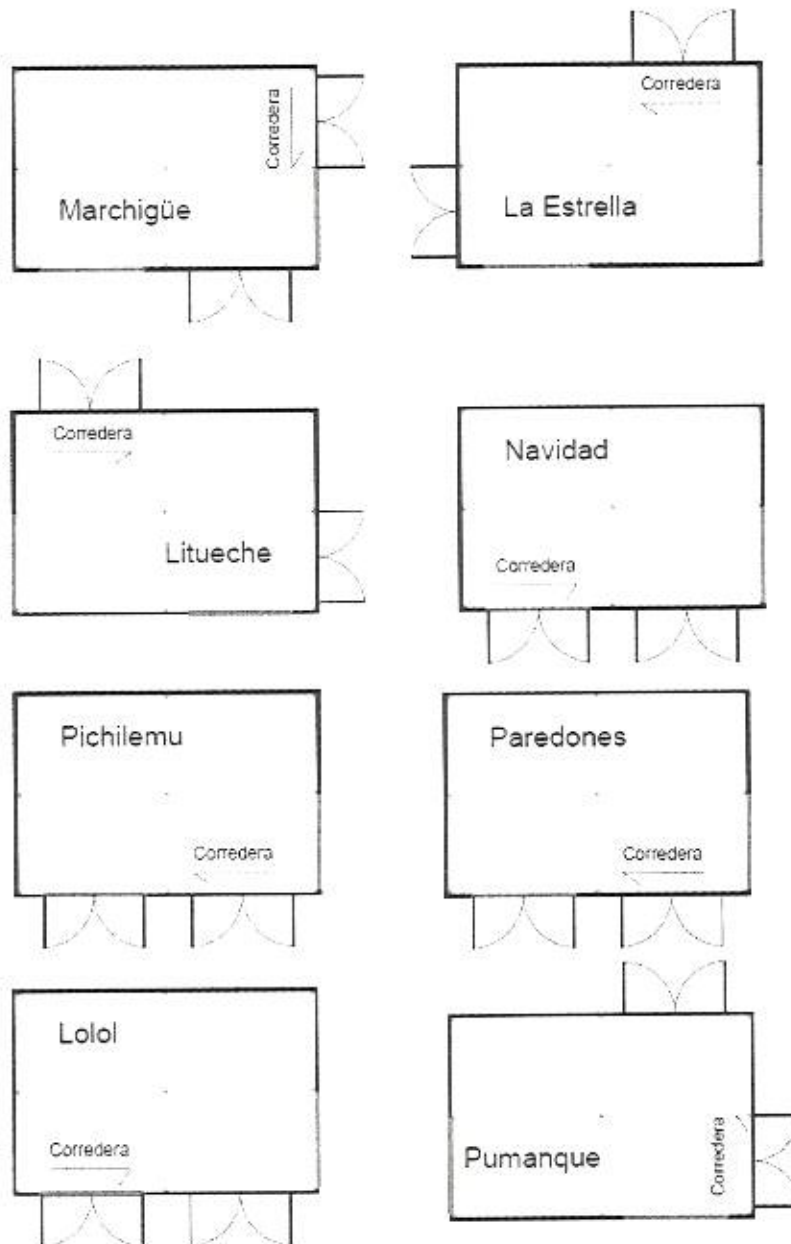
La instalación deberá considerar una pendiente de 1%, para facilitar el escurrimiento de las aguas, los soportes deberán ser fijados sobre madera.

En el resto de las unidades se deberá reparar las canaletas dañadas o reparar los soportes mal fijados.

#### 7.5. Mejoramiento de portones abatir a portones de corredera colgantes

Para mejorar la funcionalidad de los galpones se considera modificar uno de los dos accesos de los galpones, de acuerdo esquema n°6

### Esquema N° 6



#### 7.6. Modificación de portones

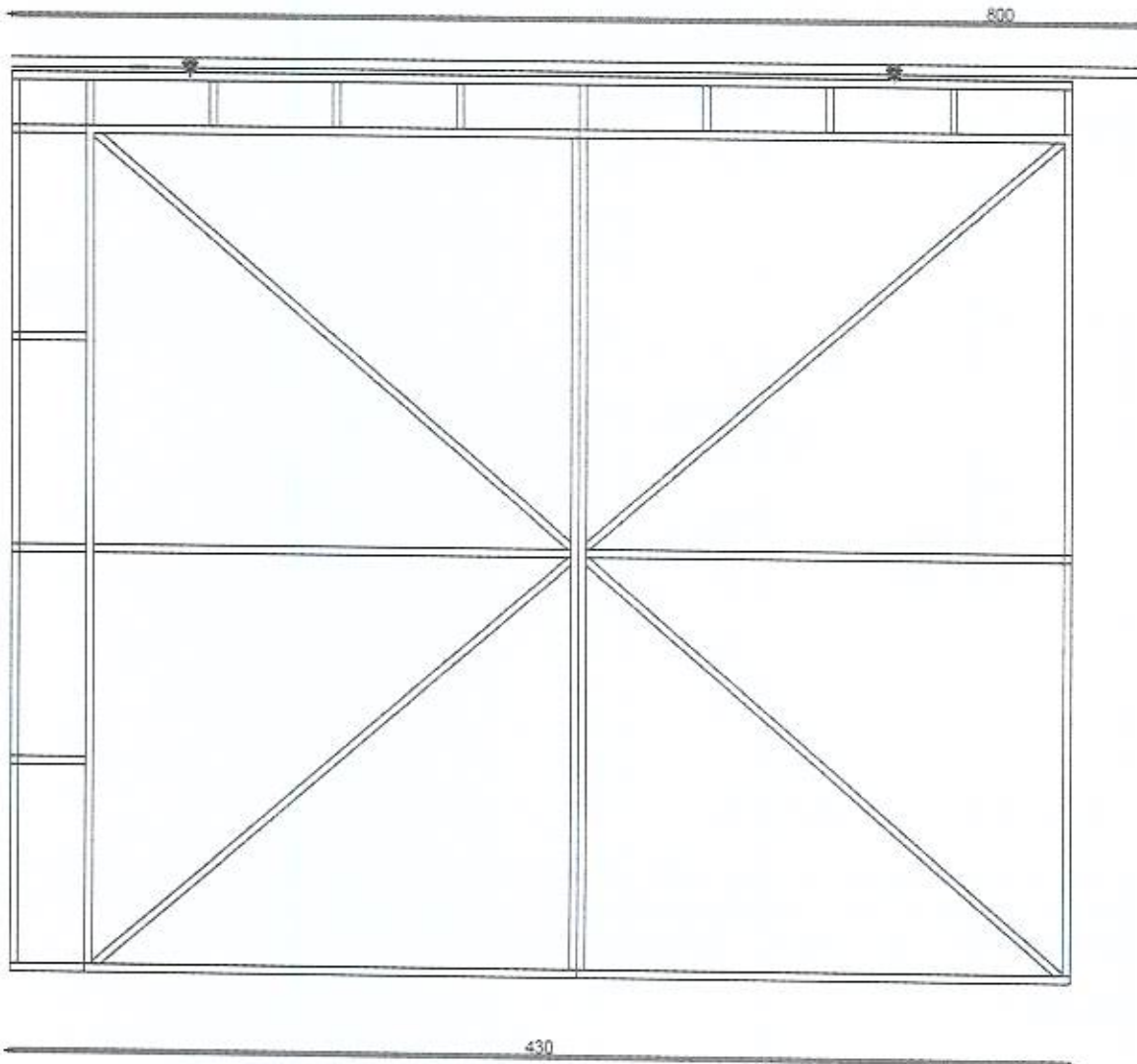
Se consulta la modificación de los portones reutilizando las puertas existentes y adicionando la estructura para llegar a las medidas necesarias para colgar los portones, de deberá considerar un aumento de las dimensiones en sentido horizontal de 25 cm mayor al largo del vano y en el sentido vertical dimensionado la altura necesaria desde el riel y una separación de 5 cm desde el suelo natural, de acuerdo a plano N° 1.

Se consulta para el aumento de dimensión de los portones perfiles de acero rectangular de 30mm x 20mm x 2mm, soldadas con soldadura 6011 o punto azul.

En los galpones se tienen dos tipos de portones frontales de 4 metros de largo y laterales de 3.60 metros x 3.20 metros de altura.

En el siguiente esquema se propone alternativa de ampliación de portones reciclando las puertas existentes.

### Propuesta tipo N° 1

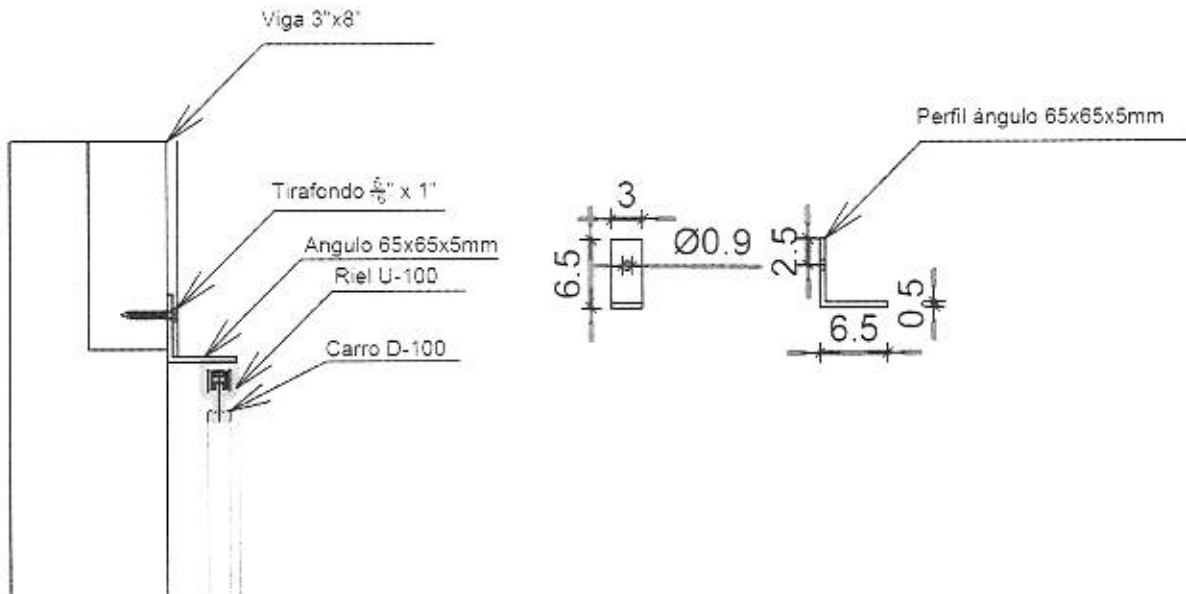


#### 7.7. Sistema portón corredera colgante.

- 7.7.1. Se consulta la instalación de carro D-100, compuesto de 2 correderas de alta resistencia y durabilidad. Para portones livianos, con marcos de madera o metal de hasta 100 kg. Fabricación en acero y diseño testado para funcionamiento continuo. Este producto cumple con los requerimientos de la norma UNE-EN 1527. La instalación se realizará de acuerdo a lo especificado por el fabricante.
- 7.7.2. Se consulta la instalación de riel U-100, para portones colgantes de hasta 100 kg. Fabricado en acero con terminación galvanizado y crudo pintado negro. Alta resistencia y gran durabilidad. Duración de 20.000 ciclos o 16.000 metros, bajo los requerimientos de las normas ANSI-BHMA A 156.14-2007 y UNE-EN 1527:1998.

**7.7.3.** Se consulta para la fijación del riel al galpón, fabricando escuadras con un perfil ángulo laminado de 65x65x5mm, de acuerdo figura n°5, instalados cada 40cm y fijados en panel vertical del galpón con tirafondos de 5/16" x 1" y la fijación del riel al ángulo se usarán dos tornillos auto perforantes cabeza lenteja 8x1/2", una vez alineado el riel se soldará al soporte, de acuerdo a propuesta N° 2 y N° 3.

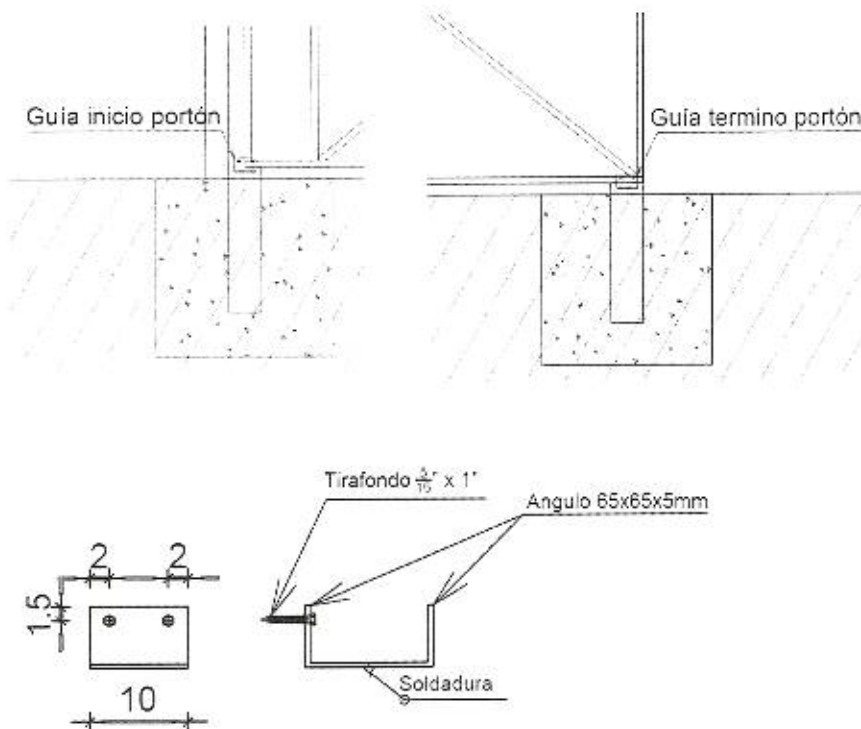
Figura N° 5



**7.8. Guía inferior portón corredera**

Se consulta la fabricación de dos guías inferiores del portón, fabricadas con ángulos de 65x65x5mm, soldadas entre ellas formando un U, que se instalarán en ambos extremos del portón, de acuerdo a esquema N° 7. La guía se instalará a 2 cm bajo el portón.

Esquema N° 7



### 7.9. Revestimiento portones.

Se consulta la reutilización de planchas de 5V retiradas de las cubiertas.

## 8. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

- Cumplidos los trámites que den vigencia legal al contrato, se dará inicio al plazo contractual de los trabajos, mediante Acta de entrega de terreno, suscrita por el proveedor y el ITO.
- La Subsecretaría y la contraparte técnica designada será representada por el ITO para las funciones de inspeccionar y llevar registro de los avances y observaciones que le merezca lo ejecutado en el libro de obra.
- La inspección técnica no libera al proveedor de ninguna de las obligaciones de responsabilidad que le son propias y la inspección no constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de la obra.
- Los trabajos mal ejecutados, materiales mal empleados y elementos utilizados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observadas por el ITO deberán ser sustituidos, reconstruidos, reparados a costa o cargo del proveedor en el plazo que el ITO establezca, según las indicaciones consignadas en el libro de obra.
- Las observaciones efectuadas en el libro de obra deberán ser aclaradas de inmediato por el proveedor y su inobservancia será causal de multas, según lo previsto en las bases administrativas.

## 9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Terminado los trabajos, el proveedor debe solicitar por escrito a la contraparte técnica la recepción provisoria de los trabajos realizados.
- Verificado y confirmado el término de las obras menores y el fiel cumplimiento del contrato, ajustado a las especificaciones técnicas el I.T.O. lo consignará en el libro de obras con la fecha exacta del término.

## 10. NORMAS DEL TRABAJO

- a) Para el inicio de las obras el proveedor debe coordinar con los supervisores zonales e ITO, el lugar donde se realizará la entrega de terreno y la coordinación inicial. En dicha instancia se realizará la entrega de terreno y se establecerá el hito inicial del proceso.
- b) Se establece que los supervisores zonales y coordinadores comunales estarán facultados para hacer un levantamiento de cualquier alteración o irregularidad que se detecte en las obras, respecto de lo establecido en las bases, informando mediante los canales formales la situación que se haya detectado. Esto con el objetivo de subsanar en el camino cualquier anomalía que suceda.
- c) El proveedor debe tomar las medidas necesarias para que su personal de cumplimiento cabal a la normativa, directrices y/o instrucciones que dispongan las autoridades fiscalizadoras y sanitarias de Gobierno, u organismo especializado.

- d) Uso de insumos orgánicos o bajo en agentes contaminantes.
- e) Será responsable de la entrega de la indumentaria y elementos de protección requeridos para cada tipo de actividad asociada al servicio que se presta, cumpliendo así con la protección a sus funcionarios. (ejemplo, mascarillas para prevención de contagios, mascarillas para evitar contaminación con elementos tóxicos, zapatos de seguridad, etc.).
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- g) Aseo y entrega de la obra: Una vez terminada la obra se tendrá que dejar la construcción limpia y operativa, sin ningún tipo de escombros que impida el buen funcionamiento de las instalaciones de la bodega. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte de la empresa.

#### 11. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la contratación asciende a la suma de \$25.443.043 (veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos), valor con I.V.A. incluido.

### III. ANEXOS

#### ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, **“REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”**, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.*
- 2) Que no afecta a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente o la empresa antes individualizada de la cual el declarante es su representante legal, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que dicha empresa (s) Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 4) Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.
- 5) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8° y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ 2021

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo con el llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también “REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS”, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.*

- 2) Que no afecta a este oferente de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 4) Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.
- 5) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



**ANEXO N°2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL  
MARCO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO  
CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS**

Nombre o Razón Social	:
RUT	:

MONTO TOTAL OFERTADO VALOR ( I.V.A. INCLUIDO.....	:
---	---

PLAZO MÁXIMO PROPUESTO / [ CORRIDOS.....	:
--	---

GARANTÍA / MESES Indicar obligatoriamente los servicios incluye la garantía	:
--	---

**Firma del Representante Legal**

**Fecha**



**ANEXO N° 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, en representación de la empresa o persona natural \_\_\_\_\_, declaro que las experiencias descritas en este cuadro son 100% válidas y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

<b>N°</b>	<b>Empresa, Entidad o Servicio</b>	<b>Contacto y número de teléfono</b>	<b>Mes y año</b>	<b>Documento que adjunta para acreditación (orden de compra, certificado y/o, factura)</b>
1				
2				
3				
n				

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

### ANEXO 4 INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO

Nombre:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	<p>1-El oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha:

## ANEXO N° 5

### ITEMIZADOS

*Las siguientes plantillas serán acompañadas en archivos de Excel para mejor presentación de las propuestas.*

Estimación de costos Mejoramiento Galpones				
Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario
1.0	Mejoramientos Unidades			
1.1	Mejoramiento Unidad Marchigüe	GI		\$ -
1.2	Mejoramiento Unidad La Estrella	GI		\$ -
1.3	Mejoramiento Unidad Litueche	GI		\$ -
1.4	Mejoramiento Unidad Navidad	GI		\$ -
1.5	Mejoramiento Unidad Pichilemu	GI		\$ -
1.6	Mejoramiento Unidad Paredones	GI		\$ -
1.7	Mejoramiento Unidad Lolol	GI		\$ -
1.8	Mejoramiento Unidad Pumanque	GI		\$ -
	Total Costo Directo			\$ -
2.0	Gastos Generales	%		\$ -
3.0	Utilidades	%		\$ -
4.0	Total Neto			\$ -
5.0	IVA	%	0,19	\$ -
6.0	<b>Total</b>			\$ -

1.1 Mejoramiento Unidad Marchigüe					
Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.0	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und		\$	-
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2		\$	-
1.3	Mejoramiento Filtro	m2		\$	-
1.4	Provisión e instalación de Cerchas de madera 1"x4" a 83cm	m2		\$	-
1.5	Provisión e instalación de costaneras 2"x2"	m2		\$	-
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2		\$	-
1.7	Revestimiento 5V laterales	m2		\$	-
2.0	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2		\$	-
2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteo	m2		\$	-
2.3	Excavación fundación	und		\$	-
2.4	Provisión e instalación de Polin impregnado de 5"	und		\$	-
2.5	Hormigón fundaciones	und		\$	-
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteo	m2		\$	-
2.7	Re instalación de revestimiento	m2		\$	-
3.0	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>				
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und		\$	-
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und		\$	-

<b>4.0</b>	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>				
4.1	Retiro de canaletas y bajadas de aguas lluvia	ml			\$ -
4.2	Instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml			\$ -
<b>5.0</b>	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>				
5.1	Retiro de revestimiento	m2			\$ -
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl			\$ -
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml			\$ -
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2			\$ -
<b>6.0</b>	<b>Total costo directo</b>				\$ -

Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1.2</b>	<b>Mejoramiento Unidad La Estrella</b>				
<b>1.0</b>	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und			\$ -
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2			\$ -
1.3	Mejoramiento Fieltro	m2			\$ -
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2			\$ -
<b>2.0</b>	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2			\$ -
2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.3	Excavación fundación	und			\$ -
2.4	Provisión e instalación de Poln impregnado de 5"	und			\$ -
2.5	Hormigón fundaciones	und			\$ -
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.7	Re instalación de revestimiento	m2			\$ -
<b>3.0</b>	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>				
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und			\$ -
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und			\$ -
<b>4.0</b>	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>				
4.1	Provisión e Instalación de canaletas de aguas lluvias	ml			\$ -
4.2	Provisión e Instalación de bajada de aguas lluvias	ml			\$ -
<b>5.0</b>	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>				
5.1	Retiro de revestimiento	m2			\$ -
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl			\$ -
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml			\$ -
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2			\$ -
<b>6.0</b>	<b>Total costo directo</b>				\$ -

1.3 Mejoramiento Unidad Litueche					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.0	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und			\$ -
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2			\$ -
1.3	Mejoramiento Filtro	m2			\$ -
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2			\$ -
2.0	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2			\$ -
2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.3	Excavación fundación	und			\$ -
2.4	Provisión e instalación de Polín impregnado de 5"	und			\$ -
2.5	Hormigón fundaciones	und			\$ -
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.7	Re instalación de revestimiento	m2			\$ -
3.0	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>				
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und			\$ -
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und			\$ -
4.0	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>				
4.1	Retiro de canaletas y bajadas de aguas lluvia	ml			\$ -
4.2	Instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml			\$ -
5.0	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>				
5.1	Retiro de revestimiento	m2			\$ -
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl			\$ -
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml			\$ -
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2			\$ -
6.0	<b>Total costo directo</b>				\$ -

1.4 Mejoramiento Unidad Navidad					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.0	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und			\$ -
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2			\$ -
1.3	Mejoramiento Filtro	m2			\$ -
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2			\$ -
2.0	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2			\$ -

2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteo	m2			\$	-
2.3	Excavación fundación	und			\$	-
2.4	Provisión e instalación de Polín impregnado de 5"	und			\$	-
2.5	Hormigón fundaciones	und			\$	-
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteo	m2			\$	-
2.7	Re instalación de revestimiento	m2			\$	-
<b>3.0</b>	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>					
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und			\$	-
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und			\$	-
<b>4.0</b>	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>					
4.1	Provisión e Instalación de canaletas de aguas lluvias	ml			\$	-
4.2	Provisión e Instalación de bajada de aguas lluvias	ml			\$	-
<b>5.0</b>	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>					
5.1	Retiro de revestimiento	m2			\$	-
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl			\$	-
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml			\$	-
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2			\$	-
<b>6.0</b>	<b>Total costo directo</b>				\$	-

1.3 Mejoramiento Unidad Litueche					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1.0</b>	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und			\$ -
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2			\$ -
1.3	Mejoramiento Fielto	m2			\$ -
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2			\$ -
<b>2.0</b>	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2			\$ -
2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.3	Excavación fundación	und			\$ -
2.4	Provisión e instalación de Polín impregnado de 5"	und			\$ -
2.5	Hormigón fundaciones	und			\$ -
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.7	Re instalación de revestimiento	m2			\$ -
<b>3.0</b>	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>				
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und			\$ -
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und			\$ -



<b>4.0</b>	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>				
4.1	Retiro de canaletas y bajadas de aguas lluvia	ml			\$ -
4.2	Instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml			\$ -
<b>5.0</b>	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>				
5.1	Retiro de revestimiento	m2			\$ -
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl			\$ -
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml			\$ -
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2			\$ -
<b>6.0</b>	<b>Total costo directo</b>				\$ -

1.6	Mejoramiento Unidad Paredones				
Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1.0</b>	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und			\$ -
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2			\$ -
1.3	Mejoramiento Fieltro	m2			\$ -
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2			\$ -
<b>2.0</b>	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2			\$ -
2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteeo	m2			\$ -
2.3	Excavación fundación	und			\$ -
2.4	Provisión e instalación de Polín impregnado de 5"	und			\$ -
2.5	Hormigón fundaciones	und			\$ -
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteeo	m2			\$ -
2.7	Re instalación de revestimiento	m2			\$ -
<b>3.0</b>	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>				
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und			\$ -
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und			\$ -
<b>4.0</b>	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>				
4.1	Retiro de canaletas y bajadas de aguas lluvia	ml			\$ -
4.2	Instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml			\$ -
<b>5.0</b>	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>				
5.1	Retiro de revestimiento	m2			\$ -
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl			\$ -
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml			\$ -
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2			\$ -
<b>6.0</b>	<b>Total costo directo</b>				\$ -

1.7	Mejoramiento Unidad Lolol				
Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.0	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und			\$ -
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2			\$ -
1.3	Mejoramiento Fieltro	m2			\$ -
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2			\$ -
2.0	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2			\$ -
2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.3	Excavación fundación	und			\$ -
2.4	Provisión e instalación de Polín impregnado de 5"	und			\$ -
2.5	Homigón fundaciones	und			\$ -
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteo	m2			\$ -
2.7	Re instalación de revestimiento	m2			\$ -
3.0	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>				
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und			\$ -
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und			\$ -
4.0	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>				
4.1	Retiro de canaletas y bajadas de aguas lluvia	ml			\$ -
4.2	Instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml			\$ -
5.0	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>				
5.1	Retiro de revestimiento	m2			\$ -
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl			\$ -
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml			\$ -
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2			\$ -
6.0	<b>Total costo directo</b>				\$ -

1.8	Mejoramiento Unidad Pumanque				
Item	Descripción	Und	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.0	<b>Cambio de cubierta</b>				
1.1	Retiro e instalación de paneles solares	Und			\$ -
1.2	Retiro de cubierta 5V	m2			\$ -
1.3	Mejoramiento Fieltro	m2			\$ -
1.4	Provisión e instalación de Cerchas de madera 1"x4" a 83cm	m2			\$ -
1.5	Provisión e instalación de costaneras 2"x2"	m2			\$ -
1.6	Provisión e instalación de plancha continua CN-Techo	m2			\$ -

1.7	Revestimiento 5V laterales	m2		\$	-
<b>2.0</b>	<b>Cambio de pilares de soporte portones</b>				
2.1	Desarme de revestimientos laterales	m2		\$	-
2.2	Desarme de pilar, atraques y cadeneteo	m2		\$	-
2.3	Excavación fundación	und		\$	-
2.4	Provisión e instalación de Polín impregnado de 5"	und		\$	-
2.5	Hormigón fundaciones	und		\$	-
2.6	Re arme y reparación de atraques y cadeneteo	m2		\$	-
2.7	Re instalación de revestimiento	m2		\$	-
<b>3.0</b>	<b>Mejoramiento de soportes puertas de portones</b>				
3.1	Fabricación e instalación de soportes portones	und		\$	-
3.2	Desmontaje, mejoramiento y montaje de portones	und		\$	-
<b>4.0</b>	<b>Mejoramiento de canaletas de PVC aguas lluvias</b>				
4.1	Retiro de canaletas y bajadas de aguas lluvia	ml		\$	-
4.2	Instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias	ml		\$	-
<b>5.0</b>	<b>Mejoramiento de portón corredera colgante</b>				
5.1	Retiro de revestimiento	m2		\$	-
5.2	Modificación de dimensión con perfilera metálica	gl		\$	-
5.3	Provisión e instalación de sistema corredera.	ml		\$	-
5.4	Re instalación revestimiento 5V	m2		\$	-
<b>6.0</b>	<b>Total costo directo</b>			\$	-



## ANEXO N° 6

### FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ENTRE

XXX<sup>1</sup>

Y

XXX<sup>2</sup>

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>

, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Subsecretaría. El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del estudio.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del estudio señalado en bases.

<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

#### **CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA**

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el período de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup>

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>.

**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En \_\_\_\_\_

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.



caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -

Se da copia. - DOY FE.

**5.- DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la comisión evaluadora de la licitación: **"REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OCHO BODEGAS MODULARES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS"**:

- Joaquín Arriagada Mujica, Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Javier Acuña Maturana, Asesor Gabinete Subsecretario, Subsecretaría de Agricultura.
- Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa Departamento de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de doña Betzabé Menjiba S., podrá ser reemplazada por doña Angélica Ríos A., Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión evaluadora, podrá ser reemplazado por don Rafael Reyes Cuevas, Jefe del Departamento de Gestión Institucional.

Se establece que la presente comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N°19.886, mencionada en el visto.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota al pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.

6.- **PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**JOSE IGNACIO PINOCHET OLAVE**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

**DISTRIBUCIÓN**

Depto. de Compras y Contrataciones  
UGP